

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

MARÍA DEL ROCIO RAZO MONTES.

VS.

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EXPEDIENTE No. IN-215/2013

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 0623 /2014

México, D. F. a 24 de enero de 2014.

RESERVADO: En su totalidad el expediente.
FECHA DE CLASIFICACIÓN: 20 de noviembre de 2013.
FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 14 fracc. IV y VI de la LFTAIPG
CONFIDENCIAL:
FUNDAMENTO LEGAL:
PERIODO DE RESERVA: 2 años
La Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Martha Elvia Rodríguez Violante.

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la C. MARÍA DEL ROCIO RAZO MONTES, persona física, contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, y -----

RESULTANDO

- 1.- Por escrito de fecha 19 de noviembre de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 20 del mismo mes y año, la C. MARÍA DEL ROCIO RAZO MONTES, persona física, personalidad debidamente acreditada en autos, presentó inconformidad contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Jalisco del citado Instituto, derivados de la licitación pública nacional número LA-019GYR002-N165-2013, celebrada para la adquisición de víveres, grupo de suministro 480, para cubrir necesidades de las unidades hospitalarias y guarderías de la zona metropolitana y unidades hospitalarias de la zona foránea para el ejercicio 2014, específicamente por lo que respecta a los subgrupos 3 carnes rojas (res y cerdo) y subgrupo 11 pollo. -----
- 2.- Por escrito de fecha 14 de enero de 2014, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 22 del mismo mes y año, la C. MARÍA DEL ROCIO RAZO MONTES, persona física, presentó escrito por el cual se desiste de la instancia de inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, respecto de la licitación pública nacional antes citada. -----

CONSIDERANDO

- I.- **Competencia.**- Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por disposición de los párrafos primero y tercero del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-215/2013.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 0623 /2014

- 2 -

Federación el 3 de agosto de 2011; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1, 2 fracción III, 11, 56, 65, 68, fracción I, y 74, fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

- II.- En atención al contenido y alcance del escrito fecha 14 de enero de 2014, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 22 del mismo mes y año, visible a fojas 0490 del expediente que se resuelve, se tiene por desistida de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa por la C. MARÍA DEL ROCIO RAZO MONTES, persona física, del escrito de inconformidad de fecha 19 de noviembre de 2013, que interpuso ante esta Autoridad Administrativa, el día 20 del mismo mes y año, contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Jalisco del citado Instituto, derivados de la licitación pública nacional número LA-019GYR002-N165-2013, celebrada para la adquisición de víveres, grupo de suministro 480, para cubrir necesidades de las unidades hospitalarias y guarderías de la zona metropolitana y unidades hospitalarias de la zona foránea para el ejercicio 2014, específicamente por lo que respecta a los subgrupos 3 carnes rojas (res y cerdo) y subgrupo 11 pollo, por lo tanto, se sobresee la presente instancia por el desistimiento ante esta Autoridad Administrativa; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que disponen: -----

"Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

- I. El inconforme desista expresamente;*

..."

"Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:

- I. Sobreseer en la instancia;..."*

Por lo que en términos de los preceptos antes citados, se procede a sobreseer la presente instancia de inconformidad, en atención al escrito de fecha 14 de enero de 2014, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 22 del mismo mes y año, por el cual la C. MARÍA DEL ROCIO RAZO MONTES, persona física, se desiste de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa, contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Jalisco del citado Instituto, derivados de la licitación pública nacional número LA-019GYR002-N165-2013, celebrada para la adquisición de víveres, grupo de suministro 480, para cubrir necesidades de las unidades hospitalarias y guarderías de la zona metropolitana y unidades hospitalarias de la zona foránea para el ejercicio 2014, específicamente por lo que respecta a los subgrupos 3 carnes rojas (res y cerdo) y subgrupo 11 pollo. -----

Lo que en la especie aconteció, en virtud de que la C. MARÍA DEL ROCIO RAZO MONTES, persona física, se desistió de la presente instancia al manifestar en su escrito de fecha 14 de enero de 2014, lo siguiente *"MARÍA DEL ROCIO RAZO MONTES, por mi propio derecho con personalidad reconocida en autos del expediente de instancia de inconformidad arriba citado, con todo respeto comparezco ante esa Área de Responsabilidades, con fundamento en la fracción I del artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentando formal desistimiento al escrito inicial de inconformidad promovido por la persona*

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-215/2013.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 0623 /2014

- 3 -

física que represento, por presuntas irregularidades dentro del procedimiento de contratación al amparo de la Licitación Pública Nacional Electrónica NÚMERO LA-019GYR002-N165-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES, GRUPO DE SUMINISTRO 480, PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS DE LA ZONA METROPOLITANA Y UNIDADES"; por consiguiente, se circunscribe a lo establecido en la Ley que rige la materia y a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en el presente procedimiento de inconformidad, que establece lo siguiente:-----

"Artículo 19.- Los promoventes con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado.

La representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos, deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado..."

Supuesto legal que se actualizó en la especie, en virtud de que la C. MARÍA DEL ROCIO RAZO MONTES, persona física, por su propio derecho, se desistió de la inconformidad de l 19 de noviembre de 2013, que interpuso contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Jalisco del citado Instituto, derivados de la licitación pública nacional número LA-019GYR002-N165-2013, celebrada para la adquisición de víveres, grupo de suministro 480, para cubrir necesidades de las unidades hospitalarias y guarderías de la zona metropolitana y unidades hospitalarias de la zona foránea para el ejercicio 2014, específicamente por lo que respecta a los subgrupos 3 carnes rojas (res y cerdo) y subgrupo 11 pollo. -----

Cabe puntualizar, que aún y cuando la C. MARÍA DEL ROCIO RAZO MONTES, persona física, no haya ratificado personalmente su escrito de desistimiento, en el presente caso, procede tenerle por desistida de su acción administrativa, ya que no existe dispositivo legal que así lo exija aplicable a la instancia de inconformidad, sirviendo de apoyo al caso concreto por analogía, la Tesis jurisprudencial visible en la página 100 del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 66, Sexta Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, sostenida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, que a la letra dice:-----

"DESISTIMIENTO EN EL JUICIO FISCAL. NO ES INDISPENSABLE SU RATIFICACIÓN. - Procede tener a la parte actora por desistida del recurso, aunque no haya ratificado su escrito relativo, si al ser requerida para ello tampoco manifestó su interés en que se continuara la tramitación del juicio y se dejara sin efecto su desistimiento. Pues si bien en el juicio de amparo ha sido costumbre el no tomar en cuenta los escritos de desistimiento no ratificados, ello se justifica, sobre todo históricamente, por el deseo de proteger a los quejosos, especialmente a aquellos privados de su libertad ilegalmente, de la posible presión efectuada sobre ellos para obtener que firmaran dichos escritos, pero en el juicio fiscal no hay razón para exigir que siempre sea ratificado el desistimiento para que se le tome en cuenta. Especialmente es ello así, si en el escrito relativo manifiesta que obedece a que se ha propalado un convenio con las autoridades demandadas, y éstas informan de un convenio semejante."

Por lo expuesto, fundado y motivado con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-215/2013.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 0623 /2014

- 4 -

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo expuesto en el Considerando II de la presente resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina sobreseer la presente instancia por desistimiento de la C. MARÍA DEL ROCIO RAZO MONTES, persona física, contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Jalisco del citado Instituto, derivados de la licitación pública nacional número LA-019GYR002-N165-2013, celebrada para la adquisición de víveres, grupo de suministro 480, para cubrir necesidades de las unidades hospitalarias y guarderías de la zona metropolitana y unidades hospitalarias de la zona foránea para el ejercicio 2014, específicamente por lo que respecta a los subgrupos 3 carnes rojas (res y cerdo) y subgrupo 11 pollo.-----

SEGUNDO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido, para todos los efectos legales a que haya lugar

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. **NOTIFÍQUESE.**-----

Lic. Federico de Alba Martínez

Para. C. María del Rocío Razo Montes.- persona física, Calle Guanajuato Número 78-201, Colonia Roma Norte, México, Distrito Federal, C.P. 06700, Personas autorizadas: Laura Elena García Martínez y Luis Felipe Lang Sandoval.

Lic. José Galindo García.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Av. Periférico Sur No. 8000, Col. Santa María Tequepexpan, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45600, Tel: 01 32 83 12 40.

Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Durango No. 291, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Tels. 55-53-58,97 y 57-26-17-00 Ext. 11732.

C.c.p. **Lic. Benito Gerardo Carranco Ortiz.-** Titular de la Delegación Estatal en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social., Av. Belisario Domínguez No. 1000 Esq. Sierra Morena, Col. Independencia, Belis, C.P. 44320, Guadalajara, Jalisco, Tel: (01 33) 36170060, 36 17 87 48, Exts: 31098 y 31099, Fax: 01 33 36 18 91 49.

Lic. Gustavo Adolfo Aguilar Espinosa de los Monteros.- Titular del Área de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Jalisco.

MCCHS*ING*TCN*